CPE No. 97-9-2024-001025 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.6453117 CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 28/06/2024 9:13 AM

Para:Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>
CC:Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>;Silvia Liliana Mendez Caucha <smendezc@sena.edu.co>;Ana Rosa Guerrero Bernal <arguerrerob@sena.edu.co>;Hanie Johana Viafara Trujillo <hjviafara@sena.edu.co>;Nohora Milena Bejarano Chala <nmbejaranoc@sena.edu.co>;Magda Lizbeth Otalora Castro <mlotalora@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 97-9-2024-001025-(97)-971040 + MIGDALIA TRUJILLO DESIGNACIÓN DE.tif; C.I.(FRM)-9-2024-001025-(97)-971040- + MIGDALIA TRUJILLO--DESIGNACIÓN DE SUPER.html; DESIGNACION DE SUPERVISION CONSTRUNAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-001025 - NI.pdf;

Apreciado(a) * MIGDALIA TRUJILLO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
97-9-2024-001025	2024-02-277478	28/06/2024 9:11:08 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.6453117 CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Mitú, 21 de junio de 2024

PARA: Migdalia Trujillo Matapi
DE: Jhon Jairo Agudelo Rincón

ASUNTO: Designación de Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido Designado como Supervisor del siguiente contrato, con el apoyo de la siguiente profesional:

- ANA ROSA GUERRERO
- HANIE JOHANA VIAFARA.

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO

CO1.PCCNTR.6453117 CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S. Prestar el servicio de mantenimiento y lavado del pozo subterráneo y tanque subterráneo, ubicados en las sedes del centro agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo, Cuervo Araoz y san José

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y

84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincón
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de servicios
Ambientales Jirijirimo

Copia Expediente Contractual

Proyectó: Magda Lizbeth Otalora Castro
Cargo: Apoyo Contratación
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala
Cargo: Abogada Contratación

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Mitú, 21 de junio de 2024

PARA:	**Migdalia Trujillo Matapi**
DE:	**Jhon Jairo Agudelo Rincón**
ASUNTO:	**Designación de Supervisión**

Me permito comunicarle que ha sido Designado como Supervisor del siguiente contrato, con el apoyo de la siguiente profesional:

- ANA ROSA GUERRERO
- HANIE JOHANA VIAFARA.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6453117	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.	Prestar el servicio de mantenimiento y lavado del pozo subterráneo y tanque subterráneo, ubicados en las sedes del centro agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo, Cuervo Araoz y san José

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincón
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de servicios
Ambientales Jirijirimo

Copia Expediente Contractual

Proyectó: Magda Lizbeth Otalora Castro
Cargo: Apoyo Contratación
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala
Cargo: Abogada Contratación